



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y atendiendo a lo solicitado por usted procede practicarle la siguiente liquidación por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local de este municipio por andamios correspondiente al periodo comprendido entre el 20/07/2015 y el 24/07/2015.

Base liquidable por el o los periodos impositivo/s reseñado/s: 10 ml x 5 días x 0,15 euros (a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal número 14 vigente en este municipio)

Cuota a abonar: 7,50 euros.

El ingreso de la cuota reseñada deberá preferentemente efectuarlo en la cuenta número ES80 2105 3111 1534 0000 1778 (Caja Castilla la Mancha, Oficina de Cazalegas), de la que este Ayuntamiento de Cazalegas es titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la vigente Ley General Tributaria el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lo que le notifico a los efectos indicados informándole de que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en los términos regulados en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo. (TR Ley reguladora de las Haciendas Locales) el cual se entenderá desestimado de no recaer resolución expresa, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de doce meses; pudiendo no obstante interponer cualesquiera otro que estime procedente.

Le ruego asimismo firme el duplicado de la presente o acuse de recibo, en su caso. Atentamente.

Cazalegas 28 de julio de 2015.-El Secretario, José Mariano Martín Patiño.

N.º1.-4836